



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
PRESIDENCIA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 006 -2026-UNTSJL-P

Lima, 26 de febrero de 2026

VISTOS:

El Oficio N° 000025-2026-UNTSJL/DGA de fecha 20 de febrero de 2026; el Oficio N° 000003-2026-UNTSJLURH de fecha 20 de febrero de 2026 y; el Memorando N° 000009-2026-UNTSJL/PC de fecha 19 de febrero del 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, se establece que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, mediante la Ley N° 29659, modificada por la Ley N° 32007, se crea la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, la misma que constituye un pliego presupuestario;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 012-2025 – MINEDU, de fecha 10 de febrero del 2025, se resuelve: Reformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, la misma que estará integrada por el Dr. JULIO ALBERTO HENNINGS OTOYA, en cargo de presidente; al señor Dr. WILLIAM EBERTH RIOS ZEGARRA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, al señor Dr. REYNALDO MEJÍA CÁCERES, en el cargo de Vicepresidente de Investigación.

Que, en el numeral 02 del artículo 04° del capítulo II, de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, de fecha 19 de febrero del 2004, se establece que: "El empleado de confianza es el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 de fecha 28 de junio del 2008, se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, conforme lo establece el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D.Leg. N° 276, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación es una acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, norma concordante con el numeral 2) del Artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
PRESIDENCIA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Público, la misma que señala que el empleado de confianza forma parte del entorno de quien lo designó o remueve libremente;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 037-2025-UNTSJL-CO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 564 Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.

Que con Oficio N.º 000025-2026-UNTSJL/DIGA, de fecha 20 de febrero de 2026, la Unidad de Recursos Humanos con Oficio N.º 000003-2026-UNTSJL/URH de fecha 20 de febrero de 2026, realizaron la evaluación del profesional propuesto, considerando la **Ley N.º 31419** (Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción) en concordancia con el numeral 6.1.8 de la **Resolución Viceministerial 244-2021-MINEDU**.

Que, mediante proveído N.º 000019-2026-UNTSJL/PC de fecha 24 de febrero del 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, autoriza al Secretario General de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, proyectar Acto Resolutivo, para la designación del **Mg. Darwin Manuel Ramírez Vargas** con DNI N.º 40701071 como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N.º 30220, la Resolución Viceministerial N.º 012-2025-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.º.- DESIGNAR al **Mg. Darwin Manuel Ramírez Vargas** con DNI N.º 40701071, como jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho a partir del 02 de marzo del 2026.

ARTÍCULO 2.º.- Autorizar el contrato bajo el régimen especial del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), Decreto Legislativo N.º 1057, al **Mg. Darwin Manuel Ramírez Vargas** con DNI N.º 40701071, como jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, en virtud de la designación dispuesta en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

Dr. JULIO ALBERTO HENNINGS OTOYA
Presidente de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho

C.D. CESAR ANDRÉS BORJA VILLANUEVA
Secretario General de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho